

	EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL Y/O OTROSÍ		
			Página 1 de 4

ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL No. 001 DE 2026

☒ _X_ CONTRATO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Nº:	015	AÑO:	2026
☐ CONVENIO DE:					
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA LOTERIA DEL HUILA Y FABIAN POLO VARGAS					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		FABIAN POLO VARGAS		
	NIT O CC:		83.235.708		
	DIRECCIÓN:		CII 6 # 8-29	TEL:	322 3645844
	CIUDAD:		PALERMO - HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL		N.A.		
	C.C.		N.A.		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERÍA DEL HUILA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE ACCIONES PROMOCIONALES Y OPERATIVAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.				
VALOR DE CONTRATO:	\$10.000.000 DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE				
VALOR ADICIONAL	Nº1	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE			
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE				
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026				
PLAZO ADICIONAL:	Nº1				
FECHA DE INICIO:	29 DE ENERO DE 2026				
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE MAYO DE 2026				
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	Nº1	SUSPENSIÓN	N.A.		
		REINICIACIÓN	N.A.		
FECHA DE ACTA DE JUSTIFICACIÓN :	27 DE MAYO 2026				
PRESENTES HOY:	NOMBRE:		DIEGO FERNANDO PASCUAS ARIAS		
	EN CALIDAD DE:		SUPERVISOR		
	NOMBRE:		FABIAN POLO VARGAS		
	EN CALIDAD DE:		CONTRATISTA		
	NOMBRE:		YHINA PAOLA LOMBANA LÓPEZ		
	EN CALIDAD DE:		GERENTE GENERAL		

 LOTERÍA DEL HUILA	EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	 GOBERNACIÓN DEL HUILA
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL Y/O OTROSÍ	Página 2 de 4

En la fecha señalada, se reunieron **FABIAN POLO VARGAS** en calidad de CONTRATISTA y el Jefe del Área Comercial y Operativa, **DIEGO FERNANDO PASCUAS ARIAS** en calidad de supervisor dentro del Contrato relacionado y, con el fin de suscribir el ADICIONAL No. 001 sobre el Contrato de Prestación de Servicios No. 015 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 28 de enero de 2026, se suscribió entre LA LOTERÍA DEL HUILA y **FABIÁN POLO VARGAS**, el Contrato de Apoyo a la Gestión No. 015 de 2026, con el objeto "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERÍA DEL HUILA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE ACCIONES PROMOCIONALES Y OPERATIVAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.**"
2. Que, en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del Contrato, se fijó el plazo de ejecución en **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2026, para lo cual, se suscribió el acta de inicio el día 29 de enero de la presente anualidad, encontrándose actualmente vigente.
3. Que, en concordancia con lo anterior, la duración del correspondiente Contrato es hasta el 28 de mayo de 2026.
4. Que EL CONTRATISTA ha venido dado cumplimiento con las obligaciones contractuales de acuerdo al informe de Supervisión del 29 de abril de 2026.
5. Que teniendo en cuenta que la Lotería del Huila cuenta con los recursos presupuestales, el Supervisor del Contrato considera pertinente la Adición en Tiempo y Valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 015 de 2026, con el fin de que se continúen realizando las actividades encomendadas.
6. Que por consiguiente, es necesario adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Apoyo a la Gestión No. 015 de 2026 por **DOS (2) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.
7. Que, de acuerdo a lo anterior, de igual manera se hace necesario adicional al valor del Contrato de Apoyo a la Gestión No. 015 de 2026, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE**, quedando el mismo en **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**
8. Que, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines y principios que rigen la contratación pública y al tenor de lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, "Manual de Procedimiento para la Contratación de la Empresa Lotería del Huila", establece:

"Siempre que medie justificación previa del supervisor o interventor del contrato, los contratos que celebre la Lotería del Huila, podrán prorrogarse, adicionarse o modificarse en sus condiciones. Cuando la adición sea en valor los contratos solamente podrán adicionarse hasta un cincuenta por ciento (50 %), sin que se incurra en violación a los principios de planeación y selección objetiva"

9. Que, en atención a los motivos previamente expuestos, los aquí presentes encuentran legal y pertinente suscribir ADICIONAL No. 01 al Contrato de Apoyo a la Gestión No. 015 de 2026, en el sentido de modificar la CLÁUSULA CUARTA y SÉPTIMA del mismo.
10. Que una vez justificado el presente adicional se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, conforme a los lineamientos establecidos.
11. Que, con ocasión de la suscripción del contrato, se deja constancia que las demás cláusulas del

 LOTERÍA DEL HUILA	EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	 GOBERNACION DEL HUILA
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL Y/O OTROSÍ	Página 3 de 4

Contrato de Apoyo a la Gestión No. 015 de 2026, que no sean modificadas, continuarán incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en la Ciudad de Neiva por quien en ella intervinieron.


FABIAN POLO VARGAS
Contratista


DIEGO FERNANDO PASCUAS ARIAS
Supervisor


Proyectó. Katherine Salas Pérez
Asesora Jurídica Lotería del Huila



GOBERNACION DEL HUILA

ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN No. 015 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - LA LOTERÍA DEL HUILA Y FABIAN POLO VARGAS

No. CONTRATO: 015 de 2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERÍA DEL HUILA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE ACCIONES PROMOCIONALES Y OPERATIVAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONTRATISTA: FABIAN POLO VARGAS
C.C. 83.235.708 de Palermo (H)

VALOR INICIAL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

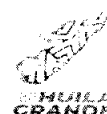
VALOR A ADICIONAR: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MCTE

FECHA DE INICIACIÓN: 29 de enero de 2.026

PLAZO: CUATRO (04) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

PLAZO ADICIONAL: DOS (2) MESES.

Entre los suscritos a saber: **YHINA PAOLA LOMBANA LÓPEZ**, mayor de edad y vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No.55.069.503, expedida en Garzón-Huila, en su calidad de Gerente, nombrada mediante el Decreto Departamental No. 011 del 09 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 029 del 10 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, NIT.800.244.699 – 7**, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando **LA EMPRESA**, por una parte; y **FABIÁN POLO VARGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.C.C. 83.235.708 expedida en Palermo-Huila, quien se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar ADICIONAL al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 015 de 2026, previo las siguientes consideraciones: 1. Que el 28 de enero de 2026 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 015 de 2026 entre **LA EMPRESA LOTERÍA DEL HUILA** y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERÍA DEL HUILA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE ACCIONES PROMOCIONALES Y OPERATIVAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.". 2. Que, en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del Contrato, se fijó el plazo de ejecución en **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 3. Que el día 29 de enero del presente año, se llevó a cabo la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio, por lo tanto, el contrato se encuentra vigente y en ejecución. 4. Que de acuerdo con el Acta de Justificación del Adicional No.01 del 27 de mayo de 2026, el correspondiente Supervisor y EL CONTRATISTA, determinaron la oportunidad y conveniencia de adicionar el Contrato de Apoyo a la Gestión No. 015 de 2026, por las razones consignadas en la correspondiente acta, la cual hace parte integral del presente documento. 5. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que las entidades públicas que cuenten con régimen especial de contratación deberán aplicar, en el desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines y principios que rigen la contratación pública, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política; y en atención a lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, "Manual de Procedimiento para la Contratación de la Empresa Lotería del Huila", se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas correspondientes conforme a los lineamientos allí establecidos. En este entendido, se requiere suscribir el presente





GOBERNACION DEL HUILA

ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN No. 015 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - LA LOTERÍA DEL HUILA Y FABIAN POLO VARGAS

Adicional No. 01, el cual se registrará por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de adicionar **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE.** En consecuencia, dicha cláusula quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DE CONTRATO:** El valor del presente contrato se establece en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000).** **PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor de LA EMPRESA la suma no ejecutada. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en DOS (2) MESES. En consecuencia, dicha Cláusula quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** El plazo de ejecución es de **SEIS (6) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.** **PARÁGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del Acta Final. **CLÁUSULA TERCERA:** LA EMPRESA, pagará el valor del presente adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal así:

No. CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN
CD-00236	13 de Mayo de 2026	21101010010902	REMUNERACION TECNICOS SERVICIOS

CLÁUSULA TERCERA: IMPUESTOS. Todos los gastos de legalización y publicación del presente ADICIONAL a que haya lugar, correrán por cuenta del **CONTRATISTA.** **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente ADICIONAL se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) El pago de los impuestos a los que haya lugar. 2) El correspondiente Registro Presupuestal. 3) Realizar el debido trámite y registro en Administradora de Riesgos Laborales - ARL que haya lugar, de acuerdo con el nivel de riesgo correspondiente a las actividades objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS DEL OTROSÍ:** Hace parte del presente ADICIONAL, el Acta de Justificación de fecha 27 de mayo de 2026. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Apoyo a la Gestión No. 015 de 2026, que no han sido expresamente modificadas por el presente Adicional, continúan incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los **27 MAY 2026**

POR LA LOTERÍA DEL HUILA:

YHINA PAOLA LOMBANA LÓPEZ
Gerente General

Vo.Bo. KATHERINE SALAS PEREZ
Abogada Contratista Área Jurídica

EL CONTRATISTA:

FABIAN POLO VARGAS
C.C. 83.235.708 expedida en Palermo (H)

EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO
DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 26

Rubro: **21101010010902**

No.: **SERVICIOS TÉCNICOS**

RESERVA No. **RP-274**

Fecha: **27-MAYO-2026**

Firma
Responsable:

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloeria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

